INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

N°. IPMC-AMVL -042 - 2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICO QUE USAN LA PLATAFORMA DE TRANSITO DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2022"

VILLA DE LEYVA, AGOSTO DE 2022

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

TABLA DE CONTENIDO
INVITACIÓN PÚBLICA
N°. IPMC-AMVL - 042 - 2022

I. GENERALIDADES DEL PROCESO 3

II. MARCO LEGAL. 3

1. TIPO DE INVITACIÓN: 5
2. OBJETO: 5
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 6

LOS RETARDOS QUE SE PRESENTEN POR ESTE CONCEPTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y ÉSTE NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA 6

6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: 6
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 7
8. DECLARATORIA DE DESIERTA 8
9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN: 8
10. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO: 10
11. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA: 10
12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: 10
13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: 12
14. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: 12
15. OFERTA ÚNICA HÁBIL 12
16. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: 12
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: 13
18. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 13

5. LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SEÑALARÁ LAS PERSONAS VINCULADAS A SU NÓMINA, Y EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA VINCULACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN ESTADO VINCULADAS CON UNA ANTERIORIDAD IGUAL O MAYOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO. PARA LOS CASOS DE CONSTITUCIÓN INFERIOR A UN (1) AÑO, SE TENDRÁ EN CUENTA A AQUELLOS QUE HAYAN ESTADO VINCULADOS DESDE EL MOMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. 15

6. PARA LO CUAL PRESENTARÁN COPIA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) LA CERTIFICACIÓN EN LAS DESMOVILIZACIONES COLECTIVAS QUE EXPIDA LA OFICINA DE ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, II) EL CERTIFICADO QUE EMITA EL COMITÉ OPERATIVO PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS RESPECTO DE LAS PERSONAS DESMOVILIZADAS EN FORMA INDIVIDUAL, III) EL CERTIFICADO QUE EMITA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN QUE ACREDITE QUE LA PERSONA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O IV) CUALQUIER OTRO CERTIFICADO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE LA LEY. ADEMÁS, SE ENTREGARÁ COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN 16

11. SORTEO POR BALOTA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE NUMERAL 17
21. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS 19
22. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: 19
24. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: 21
25. MULTAS: 21
26. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: 21
27. PENAL PECUNIARIA: 21
28. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: 21
29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: 21
30. TERMINACIÓN: 22
31. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: 22

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Rocío Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

32. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: 22
33. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: 22
34. PRESIONES O AMENAZAS: 22
35. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. 22
36. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: 22
37. DOMICILIO CONTRACTUAL: 22
38. LIQUIDACIÓN: 22
39. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: 22
40. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: 22
41. GARANTÍAS: 23
42. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 23
43. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 23
44. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: 23
45. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 23
46. FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS: 23
47. LA PROPUESTA DEBERÁ: 23
48. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: 24
49. SUPERVISOR: 24
50. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN: 24

III. ANEXOS **25**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

I. GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO	**N°. IPMC - AMVL - 042 - 2022**

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

2022/08/23		
AA	**MM**	**DD**

II. MARCO LEGAL.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

De igual forma y en desarrollo del marco legal correspondiente, vale la pena exaltar las disposiciones que se relacionan a continuación:

El Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 Mínima Cuantía establece: "Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículo 94, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en concordancia con numeral 5º de la Ley 1150 de 2007 que establecen el monto máximo para la determinación de la Menor Cuantía en 280 salarios mínimos legales vigente y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, que para la vigencia fiscal 2022 la MÍNIMA CUANTÍA es entonces inferior o igual a **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE,** por consiguiente para adelantar el procedimiento de selección señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto oficial la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($790.000.OO) M/CTE.** y todos los costos directos e indirectos que se generen.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES el **27 /05/2022,** a través de la plataforma SECOP II sección mensajes, De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales, territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Por lo tanto, en atención a que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por la norma, el presente proceso de selección la Entidad Estatal limitará la presente convocatoria a las Mipyme nacionales y/o territoriales siempre y cuando: Se haya recibido la solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales y / o territoriales. En la fecha señalada en el cronograma.

La Mipymes debe acreditar los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 los cuales se señalan a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1. TIPO DE INVITACIÓN:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

2. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICO QUE USAN LA PLATAFORMA DE TRANSITO DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2022 PARA LA VIGENCIA 2022"

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios: CLASIFICACIÓN UNSPSC:

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
SEGMENTO	**14**	**Materiales y productos de papel**
FAMILIA	1411	Productos de papel
CLASE	141118	Papeles de uso comercial
PRODUCTO	14111802	Recibos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá entregar a título de venta los elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICO QUE USAN LA PLATAFORMA DE TRANSITO DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2022 PARA LA VIGENCIA 2022**".**

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Unidad	Talonarios tamaño 1/84, original, papel bond de 75 gr a una tinta, numerados, precortados, de 50 hojas c/u "CONDUCES PARA TRANSPORTE PÚBLICO – BUSES" (según modelo*)	50
2	Unidad	Talonarios tamaño 1/84, original, papel bond de 75 gr a una tinta, numerados, precortados, de 50 hojas c/u	300

		"CONDUCES PARATRANSPORTE PÚBLICO – COLECTIVOS" (según modelo*)	

El modelo será entregado por la entidad al contratista seleccionado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de OCHO (08) DIAS CALENDARIO.

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO contra entrega de los elementos, previa entrada almacén, suscripción del acta de satisfacción a entera satisfacción del MUNICIPIO y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos. - los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). presentación de certificación de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de soportes de ejecución del contrato, respaldados con planillas entregadas por el supervisor. 4). presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 4. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, las cotizaciones solicitadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad, relacionados con el objeto del contrato.

VALOR PROMEDIO TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($790.000.OO) M/CTE.

El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta las necesidades de la Administración Ponderando los valores suministrados por meses durante el año 2022, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, de acuerdo a los requerimientos de las entidades, relacionados con el objeto del contrato y que han aumentado debido a los procesos de reactivación económica y social.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Rocío Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 2022070004 del 01/07/2022 con el rubro N°. 2.1.2.02.01.003.01 denominado Materiales y Suministros / Ingresos corrientes de Libre D / Administración central / Ingresos corrientes de Libre D.

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de Villa de Leyva rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

7.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Villa de Leyva de conformidad con la Constitución y la Ley.

7.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.

7.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.

7.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

7.5. La omisión de la Propuesta económica.

7.6. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

7.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.

7.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

7.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

7.10. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

7.11. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

7.12. Cuando se presenten ofertas parciales.

7.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

7.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

7.15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.

7.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

7.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

7.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

7.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

7.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

CRONOGRAMA			
Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Apertura, Publicación y Consulta de la invitación, estudio de conveniencia y oportunidad, condiciones generales	19 de agosto de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Recepción de Observaciones a las condiciones de la invitación y Limitaciones a Mípymes.	Hasta: 23 de agosto de 2022 Hasta las 5:30 pm	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Respuesta a observaciones	Hasta: 24 de agosto de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Fecha Límite para expedir adendas. Numeral 4 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021	Hasta: 24 de agosto de 2022 Hora: 5:00 pm	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Publicación aviso Limitación a Mípymes	Hasta 26 de agosto de 2022 Hora: 6:00 pm	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Recepción y radicación de ofertas.(Cierre)	Hasta: 25 de agosto de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Cierre y Apertura de sobres	**Hasta:** 25 de agosto de 2022 **Cierre: Hora: 8:05 am** **Apertura de Sobres: 8:06 am**	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	Hasta: 25 de agosto de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Publicación de la evaluación incluido precio	25 de agosto de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos.	Desde 25 de agosto de 2022 Hora: 6: 00 pm Hasta: 26 de agosto de 2022 Hora: 6:00 pm	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Adjudicación del contrato mediante Aceptación de oferta	30 de agosto de 2022 Hora: 09: 00 am	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Entrega de Garantías y aprobación de garantías.	30 de agosto de 2022 Hora: 12: 00 m	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/

NOTA 1: El horario de Atención al Público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, para contratación se encuentra establecido así: De Lunes a Viernes de: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

NOTA 2: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la

debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

10. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

11. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:

La Invitación, los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la oficina Jurídica del Municipio de Villa de Leyva ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Cra. 9 No 13 -11, y en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/ .

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes.

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 que hace parte integral de la invitación pública.), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 que hace parte integral de la invitación pública.), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad.	2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del representante legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la	4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a

Procuraduría General de la Nación del proponente	nombre de la entidad proponente y del Representante legal
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	5. Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
6. Certificado Judicial: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.	6. Certificado Judicial: El representante legal de la persona jurídica de conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
7. Certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016	7. Certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Registro mercantil, se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio,	8. Certificado de Existencia y Representación Legal Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: • La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada. • De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. • El objeto Social de la sociedad deberá permitir la realización del objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos

	el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Nota:** En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente allegara, apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento, anexo 2 que hace parte integral de la invitación pública.	9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente allegara, apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento, anexo 2 que hace parte integral de la invitación pública.
10. Planilla de aportes en seguridad social	10. Certificado del revisor fiscal-contador y/o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

12.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá acreditar la celebración y/o ejecución de un (1) contrato con entidad de naturaleza jurídica pública o privada, demostrable a través de del Contrato y/o liquidación y/o certificación contractual, el cual debe estar relacionado con el objeto de este proceso, es decir fabricación y/o comercialización de productos impresos, durante el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabiidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

15. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

16. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES y / o quien haga sus veces y Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villa de Leyva

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

18. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18.1 Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo. Esto se deberá consignar en el acta de apertura de sobres. La cual se publicará en la página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/.

18.2 Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación

18.3 A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010.

18.4 En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

18.5 De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

18.6 En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta

18.7 Una vez calificado el proponente se procederá a correr traslado de la evaluación por término legal de un día el cual se surtirá en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co donde se entenderá notificado.

18.8 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. -En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las

	condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	3. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	5. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

	inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	6. Para lo cual presentarán copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	7. La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. - La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	8.El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	9.El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	10.Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que “Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	11. Sorteo por balota de conformidad con el siguiente numeral.

18.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de que persista el empate, se procederá a sorteo por medio de balotas, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

1. A cada proponente se le asignará una balota con un color o número

2. Se introducirán las balotas en un sobre oscuro

3. Uno de los integrantes del Comité extraerá una balota que será la ganadora.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral $ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1.Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

20. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, para la provisión de bienes o servicios el municipio de Villa de Leyva propenderá porque los sujetos de especial protección constitucional dentro las cuales se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los proceso contractuales adelantados los proponentes y contratistas, ofrezcan la vinculación de esta población en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato en condiciones de calidad.

NOTA: Verificado el análisis de oportunidad y conveniencia del presente proceso no se incluirá esta obligación, por cuanto el presente no compromete la ejecución del desarrollo contractual por parte de esta población, por tratarse de un contrato de suministro/compraventa, la cual no conviene servicios sino la entrega de elementos y/o insumos.

21. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el contrato que se derive de éste de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

22. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El municipio, con la contratación del objeto contractual busca satisfacer las necesidades de mejora de las instalaciones del terminal de transportes, con la ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICO QUE USAN LA PLATAFORMA DE TRANSITO DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2022 que entran y salen del terminal de trasportes, por medio del control del espacio público que pertenece a esta infraestructura y que es utilizada por las empresas de transporte público de la región, brindando organización y cumplimiento a la ejecución de este tipo de actividades del sector del transporte en el municipio de Villa de Leyva.

23. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

23.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de pólizas en la plataforma de Secop 2, suscribir el acta de inicio, con el supervisor designado, que para el caso es la secretaria general y gestión administrativa y publicar el documento en Secop 2, posteriormente radicar el documento original en la oficina asesora jurídica del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario siguientes, para que repose en la carpeta contractual.).
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

23.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Entregar de manera oportuna y en la forma y cantidad que sea requerida por el supervisor lo siguiente;

1. Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor.
2. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato los elementos solicitados nuevos y con las especificaciones requeridas.
4. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
5. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados enforma adecuada hasta los sitios establecidos por la Entidad.
6. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso deser necesario.
7. Para los elementos constitutivos de maquinaria o similares deberá aportarse para la entradaa almacén
8. Adquirir los elementos de acuerdo con las referencias establecidas en el presente procesocontractual.
9. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuososo de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos a
11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
12. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, quien procederáa realizar el cambio respectivo.

23. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. a través de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la Secretaria Supervisora responderá por el suministro eficiente de la alimentación que se requiera dependiendo la necesidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

24. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. Así mismo se entenderán pactadas las siguientes:

25. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

26. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:
El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para seguir0 el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

27. PENAL PECUNIARIA:
En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

28. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:
El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

30. TERMINACIÓN:
El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

31. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:
Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

32. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

33. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

34. PRESIONES O AMENAZAS:
De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

35. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.
EL CONTRATISTA se obliga para con la ALCALDIA a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

36. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:
Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Invitación publica
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

37. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de VILLA DE LEYVA.

38. LIQUIDACIÓN:
Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

39. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

40. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

41. GARANTÍAS:

Atendiendo la naturaleza del contrato, valor, plazo de ejecución y forma de pago, la entidad considera de conformidad al análisis de riesgos que no es necesaria la constitución de garantías en el presente proceso de selección.

42. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en la página Colombia Compra Eficiente. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Entidad;
2) Que exista el Registro Presupuestal;
3) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

43. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Se ordenará al responsable del Despacho tramitar el registro presupuestal correspondiente.
2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1), 3), 4) y 5), dentro del término previsto en cronograma.
3. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la entidad.
4. Si se hubieren presentado garantías contractuales, la entidad procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. (No Aplica)
5. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Alcaldía entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.
6. A más tardar al día siguiente de recibir la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

44. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los contratistas referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

45. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación, por lo tanto los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio Villa de Leyva – Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

46. FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos 1 al 3, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el numeral 9, y acompañadas de los documentos solicitados en el numeral 12.1.

47. LA PROPUESTA DEBERÁ:
Presentarse en pesos colombianos.

i. Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
ii. Las ofertas deberán presentarse en **UN (01) SOBRE** encriptado en el SECOP 2.
iii. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación y sus Adendas.
iv. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.
v. El proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La oferta estará conformada por **UN SOBRE**, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica acompañada de los precios conforme al formato de Propuesta Económica y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

NOTA: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

48. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1)
2. Propuesta Económica (Anexo 2)
3. Carta conformación Consorcios o Uniones Temporales (Cuando sea el caso)
4. Documentos de Capacidad Jurídica (numeral 1.7.1)
5. Otros Anexos

49. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por el SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES y/o quien haga sus veces del Municipio de Villa de Leyva.

50. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN:
Hace parte integral de la presente invitación los Estudios Previos, la Solicitud de Disponibilidad presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO

JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde Villa de Leyva

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

III. ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villa de Leyva, xxxxxx

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía No. _____
OBJETO: _____
De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las clausulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C.No._____de_____
Dirección:_____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____

ANEXO No. 2:

Compromiso ANTICORRUPCION

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal Villa de Leyva

Despacho

YO, _____en mi propio y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio de Villa de Leyva, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Municipio de Villa de Leyva, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, de _____es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección **NUMERO DE PROCESO** y en este documento es veraz y verificable y que **_____**se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____() días del mes enero de 2022.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual lo recibo en:

Cordialmente,

OFERENTE

NOMBRE
CEDULA
DIRECCION
Teléfono
Correo electrónico

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*

ANEXO 3

Señores
Alcaldía Municipal Villa de Leyva
Despacho

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Objeto: "ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICO QUE USAN LA PLATAFORMA DE TRANSITO DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2022".

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Unidad	Talonarios tamaño 1/84, original, papel bond de 75 gr a una tinta, numerados, precortados, de 50 hojas c/u "CONDUCES PARA TRANSPORTE PÚBLICO – BUSES" (según modelo*)	50		
2	Unidad	Talonarios tamaño 1/84, original, papel bond de 75 gr a una tinta, numerados, precortados, de 50 hojas c/u "CONDUCES PARA TRANSPORTE PÚBLICO – COLECTIVOS" (según modelo*)	300		

* El modelo será entregado por la entidad al contratista seleccionado.

SON: _____

_____($ x.xxx.xxx,oo) Moneda legal vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de1989 "Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales", si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA

Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Nit:
Nombre Representante Legal:_____
_____C.C. No._____de
(Firma del proponente o de su Representante Legal

Proyecto	*Neila Judit Castro Sáenz*	*Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Reviso	*Magda Roció Reyes Sánchez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Firma:*
Aprobó:	*Josué Javier Castellanos Morales*	*Alcalde Municipal*	*Firma*